

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 337- CENACAVIACION-2018

Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2018

Señor(es):

RB TECNOLOGIA SAS

NIT: **900.063.374-4**

Representada Legalmente

Por el Señor CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ ARISTIZÁBAL

Identificado con cédula de ciudadanía C.C. 80.875.683 de Bogotá. Calle 161 A # 7F-21

Tel. 3115226867

1. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento y la expedición del CRP hasta el 26 de diciembre del 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Nota: Para la suscripción del acta de inicio, el contrato deberá haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007:

Para su perfeccionamiento que haya acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito **y para la ejecución** la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. LUGAR DE ENTREGA Y CRONOGRAMA DE ENTREGA:

El lugar de ejecución de los mantenimientos de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios de tipo ARFF, objeto del presente proceso se hará de acuerdo al siguiente cuadro:

VEHÍCULO	CANT.	UBICACIÓN
PANTHER 4X4 ROSENBAUER	01	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA

CONTINUACIÓN ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 337 -CENACAVIACION-2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 387-CENACAVIACIÓN-2018, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA”.

CRONOGRAMA DE ENTREGA:

La entrega de los servicios de mantenimiento para los vehículos de bomberos aeroportuarios de extinción de incendios ARFF será acompañada por el supervisor del contrato, de acuerdo con el cronograma de entregables, conforme a lo estipulado por el proponente, observando lo dispuesto en el plazo de ejecución del contrato y sin superar el término de ejecución del mismo.

4. VIGENCIA: La vigencia de la presente aceptación de oferta corresponde al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las especificaciones técnicas registradas en la invitación pública, en la Aceptación de Oferta, y la oferta presentada por el contratista, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los BIENES.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS(13.900.000).

Incluido IVA del 19% para todos los ítems y todos los impuestos de ley a que haya lugar, así:

1	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO – DE DOS (2) JUEGO DE INTERROPTORES ELECTRONEUMÁTICOS Y BOBINAS DE CAMPO - DEL VEHÍCULO DE BOMBEROS PANTHER 4X4 ROSENBAUER - IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE SERVICIO SAP 2000023 (SEGUN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	1,00	UN	13.900.000	13.900.000
TOTAL				13.900.000	

7. FORMA DE PAGO: UN PAGO TOTAL: EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACIÓN se compromete a cancelar el valor de la aceptación de oferta que se adjudique de la siguiente forma:

Se realizará Mediante un **PAGO TOTAL** contra entrega total del servicio entregado, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, y una vez se verifique y cumplan las siguientes condiciones:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional-Central Administrativa Y Contable Especializada CENAC Aviación. Este requisito debe ser plasmado en un acta de recibo a satisfacción, debidamente suscrita por el supervisor del contrato y contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
3. Informe de supervisión
4. Factura
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

CONTINUACIÓN ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 337 -CENACAVIACION-2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 387-CENACAVIACIÓN-2018, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA”.

6. Verificación por parte del MDN- CENAC AVIACIÓN del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y demás requerimientos de Ley

Nota: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación a la **Cuenta Corriente No. 65838750974, de BANCOLOMBIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CENAC AVIACIÓN, con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura.

8. SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

El presupuesto para la adquisición para el MANTENIMIENTO VEHICULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESO M/CTE (\$33.286.500,00)**. De acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal No 56418 de fecha 2018-11-30, con cargo al rubro presupuestal A-2-0-4-5-6 CSF “MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE”, expedido por la oficina de presupuesto de la Central administrativa y Contable Especializada de aviación discriminados así:

RECURSO	SITUACIÓN	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	OBJETO	VALOR
10	CSF	A-2-0-4-5-6	MANTENIMIENTO O EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHICULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA	\$33.286.500,00
VALOR TOTAL CDP					\$33.286.500,00

9. CONDICIONES TÉCNICAS: Los BIENES objeto del presente contrato deben cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en la presente Comunicación de Aceptación de Oferta contenidas en el numeral catorce (14) **NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

10. SUPERVISOR: En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del Comunicado de Aceptación de Oferta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN designa como Supervisor del Contrato al Supervisor: **MY. LUIS GERARDO BLANCO DELGADO, OFICIAL DE PLANEACION BASPA 25** y/o quien haga sus veces en el cargo, quien tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, así como en la Directiva 15 del 15 de marzo de 2015 “Políticas en materia de contratación estatal emanada del MDN” y en la Resolución de Nombramiento No. 885 del 03 de diciembre de 2018.

11. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para

la imposición de multas por parte de la Administración así: a) En el evento de incumplimiento en el cronograma, y con el fin que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. b) En el evento de presentarse fallas en la entrega del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción Puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

12. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.

13. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo e invitación pública del proceso de contratación de mínima cuantía N°387-CENACAVIACION-2018 publicado en el SECOP II el día 07 de diciembre de 2018 y la oferta del contratista.

13.1 VALORACIÓN DEL RIESGO: Los riesgos establecidos para este contrato serán los establecidos en la Matriz de riesgos contenida en el Estudio Previo e Invitación Pública del proceso No. 387-CENACAVIACION-2018.

14. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

14.1 El contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA”. El contratista debe garantizar la entrega de los bienes que se describen a continuación:

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe garantizar la entrega de la prestación de los servicios que se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	CANT	UNIDA DE MEDIDA
1.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO – DE DOS (2) JUEGO DE INTERRUPTORES ELECTRO NEUMÁTICOS Y BOBINAS DE CAMPO - DEL VEHÍCULO DE BOMBEROS PANTER 4X4 ROSENBAUER- identificado con el número de servicio SAP 2000023	DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTORES ELECTRO-NEUMÁTICOS Y BOBINAS DE CAMPO, REALIZACIÓN DE TESTS A TODO EL SISTEMA DE LA TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	1	SERVICIO

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION						
1.	ASPECTOS GENERALES DEL MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS ARFF (Aircraft Rescue and Fire Fighting)	<p>A. El contratista realiza el mantenimiento correctivo de dos (2) juego de interruptores electro neumáticos y bobinas de campo - del vehículo de bomberos PANTER 4X4 ROSENBAUER- identificado con el número de servicio SAP 2000023, de acuerdo a los protocolos que requiera, incluyendo limpieza interna y externa, cambio de partes o repuestos averiados, partes o repuestos gastados o fuera de servicio, lubricación de partes, ajuste y calibración de cada uno de los repuestos según los protocolos establecidos por el manual de partes del vehículo.</p> <p>B. El contratista no iniciará el mantenimiento del vehículo de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios PANTHER 4X4 ROSENBAUER, hasta tener en su totalidad los repuestos, insumos y las herramientas necesarias para realizar los trabajos.</p> <p>C. El contratista realizara a los vehículos la prueba de acuerdo a manual del operador para garantizar el correcto funcionamiento de todos los sistemas.</p> <p>D. El contratista para los procedimientos de mantenimiento deberán quedar registrados en la forma de mantenimiento anexada al presente proceso.</p> <p>E. El contratista deberá realizar el mantenimiento de los vehículos de Bomberos Aeroportuarios en las instalaciones requeridas.</p> <table> <tr> <th>VEHÍCULO</th><th>CANT</th><th>UBICACIÓN</th></tr> <tr> <td>PANTHER 4X4 ROSENBAUER</td><td>01</td><td>FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA</td></tr> </table>	VEHÍCULO	CANT	UBICACIÓN	PANTHER 4X4 ROSENBAUER	01	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA
VEHÍCULO	CANT	UBICACIÓN						
PANTHER 4X4 ROSENBAUER	01	FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA - BATALLÓN N° 25 DE APOYO Y SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN- SSEI / NILO; CUNDINAMARCA						
2.	NÚMEROS DE PARTE	A. Los números de parte deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que haya sufrido este						

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
		vehículo, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes que oferten, serán los mismos que figuran en los catálogos de parte de cada equipo, (deben ser originales y nuevos). B. El número de parte (número de referencia) de los repuestos podrán ser reemplazados, solamente si estos corresponden a una versión superior o mejorada al adjudicado y considerando que el original no se encuentre disponible en el mercado, con previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. C. Para aquellos repuestos o servicios sin número de parte, deben corresponder a la ficha técnica del manual de partes de cada vehículo, adicional, el proponente deberá allegar junto con su oferta, documento debidamente firmando por el representante legal donde se compromete a dar como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte numero). Previa aprobación del supervisor del contrato
3.	SERVICIOS A TODO COSTO	Teniendo en cuenta que los servicios a contratar son a todo costo, el contratista se compromete a que todos los repuestos necesarios para la reparación y/o mantenimiento relacionados en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y aquellos que además se requieran por imprevistos, deberán ser suministrados en condición " nuevo " (sin horas ni ciclos de operación desde su fabricación ni re manufacturados) Los elementos utilizados en el mantenimiento deben ser funcionales, coherentes y de óptimo reemplazo en razón a las mejoras que hayan sufrido estos vehículos, por actualización de sistemas o cambio de tecnologías en los componentes.
4.	TRAZABILIDAD	Para la instalación de los elementos por cambio de insumos, el contratista debe adjuntar los documentos y fichas técnicas que garanticen la originalidad de los elementos y el uso de los mismos de acuerdo a las normas establecidas, con el fin de que sean revisadas por el supervisor del contrato.
5.	EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	La ejecución de los servicios de mantenimiento para los vehículos de los Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios, se debe ejecutar en concordancia a la necesidad fijada en la ficha técnica, siguiendo los lineamientos del manual de partes de cada equipo.
6.	REQUISITOS DEL PERSONAL QUE EJECUTA LOS MANTENIMIENTOS	El contratista se compromete a cumplir con los servicios de mantenimiento siguiendo los siguientes requisitos, del personal que realizara el mantenimiento del vehículo de extinción de incendios: El proponente junto con la oferta debe presentar los diplomas y/o certificados donde conste que tiene con personal técnico y profesional debidamente certificado para el servicio de mantenimiento a ofertar, así: 01 TÉCNICO El título de técnico puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática,

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
		<p>Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz.</p> <p>el oferente deberá aportar al momento del cierre los siguientes documentos del técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hoja de Vida del personal que realizara el mantenimiento, con fotocopia de los documentos que acrediten la formación técnica ➤ Certificación de Experiencia del técnico debe ser de mínimo tres (03) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. <p>01 INGENIERO</p> <p>El título de ingeniero puede ser en cualquiera de las siguientes especialidades: Mecánica, Electrónica, Electro-Neumática, Neumática, Hidráulica, Electricidad Automotriz o Electrónica Automotriz.</p> <p>El oferente deberá aportar al en su oferta los siguientes documentos del Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Hoja de Vida del personal que realizara el mantenimiento, con fotocopia de los documentos que acrediten la formación profesional y la respectiva inscripción ante el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA y/o Asociación Colombiana de Ingenieros ACIEM ➤ Certificación de Experiencia del Ingeniero debe ser de mínimo cuatro (04) años reflejada con contrato vigente y/o certificaciones de contratos anteriores en el cual se evidencie que ha realizado mantenimiento preventivo y/o correctivo a vehículos de extinción de incendios de tipo aeronáutico. ➤ Certificaciones de capacitación expedidas directamente por cada uno de los fabricantes de las maquinas ARFF objeto del presente proceso de contratación, para asegurar idoneidad y conocimiento del equipo extintor <p>NOTA: El personal contratado por la empresa contratista para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, no tendrá ningún vínculo laboral para con el Ejército Nacional.</p>

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCION
7.	OTRAS COORDINACIONES	Los trabajos se realizaran de acuerdo a disponibilidad de los vehículos, previa coordinación con el supervisor del contrato. Para comenzar labores de trabajo, el contratista deberá informar y coordinar con ocho (8) días mínimo de anterioridad al supervisor del contrato y este a su vez con el S-7 de la unidad, la relación del personal, material, herramientas y vehículos que ingresan a las instalaciones de la Unidad Militar, para su previa autorización, así mismo en caso de ser requerido desplazar los vehículos fuera de las instalaciones militares, deberá informar al supervisor, anexando concepto técnico del procedimiento a seguir. (Los costos generados por este desplazamiento serán asumidos en su totalidad por el contratista).

15. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para cada uno de los bienes y/o servicios ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y/o servicios ofrecido durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica del bien y/o servicio ofrecido
3. Que la garantía del bien y/o servicio sea por el término de ejecución y 12 meses más.
4. Para repuestos o servicios sin número de parte, como mínimo un año de garantía sobre la pieza o repuesto cambiado (sin parte numero).
5. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC AVIACIÓN a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

Nota: Para los vehículos de Bomberos Aeroportuarios de extinción de incendios ARFF, garantía será de un (1) año de operación sobre los trabajos efectuados, contado a partir del recibo a satisfacción de los servicios de mantenimiento realizados.

15.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

El termino de respuesta de la garantía técnica, se debe realizar en un tiempo no mayor a 30 días calendario si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el exterior; si la parte, pieza o repuesto es adquirido en el país el tiempo no será mayor a 10 días calendario para los bienes y/o servicios que ameriten, contados a partir de la notificación por escrito al contratista por parte del supervisor del contrato, dicho incumplimiento dentro de los tiempos estipulados acarreará las sanciones pertinentes.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El contratista estará en la obligación de atender el llamado del supervisor del contrato o del comandante del servicio de salvamento y extinción de incendios (SSEI) en un tiempo no mayor a 24 horas para la respectiva identificación de la falla en el caso de presentarse un mantenimiento no considerado la respuesta debe ser en un tiempo no mayor a tres días para solucionar la misma.

Nota: el oferente está en la obligación de cargar en el secop II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

15.2 GARANTÍAS EXIGIDAS

De conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7., del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
Seriedad de la Oferta	La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máxima dado para la expedición de la garantía única y se hará por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.
Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir del acta de recibo a satisfacción, y un (01) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

CONTINUACIÓN ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 337 -CENACAVIACION-2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 387-CENACAVIACIÓN-2018, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO VEHÍCULO PANTHER 4X4 ROSENBAUER DE BOMBEROS AEROPORTUARIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE TIPO ARFF, PERTENECIENTE A LA DAVAA”.

PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

La garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC AVIACIÓN, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENAC AVIACIÓN, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC AVIACIÓN.